



## Comunidad de Madrid

**ORDEN 2939/2017, DE 16 DE AGOSTO, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE POR LA QUE SE MODIFICA LA AUTORIZACIÓN DEL CENTRO PRIVADO DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE MÚSICA “CENTRO SUPERIOR DE ENSEÑANZA MUSICAL KATARINA GURSKA”, DE MADRID, REALIZADA POR ORDEN 3382/2013, DE 21 DE OCTUBRE, Y SE AMPLÍA A LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE MÁSTER QUE SE INDICAN.**

El artículo 13 del Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, regula el procedimiento de homologación de los planes de estudios de las enseñanzas artísticas superiores de los títulos de Máster. Según dicho procedimiento, a propuesta de las Administraciones educativas y previo informe de la agencia de evaluación correspondiente y del Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas Superiores, corresponde al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte la homologación de los planes de estudio.

El órgano de evaluación de la Comunidad de Madrid -Fundación para el Conocimiento Madrimasd- y el Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas Superiores han informado favorablemente y el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, mediante las Órdenes ECD/589/2017 y ECD/591/2017, ambas de 6 de junio (BOE de 23 de junio), a propuesta de la Comunidad de Madrid, ha homologado dos planes de estudios de enseñanzas artísticas superiores de título de Máster del Centro privado autorizado de enseñanzas artísticas superiores de Música "Centro Superior de Enseñanza Musical Katarina Gurska", de Madrid, y ha dispuesto la inscripción de los títulos en el Registro Estatal de Centros Docentes no Universitarios, que tiene como efecto la consideración inicial de títulos acreditados.

La Orden 3382/2013, de 21 de octubre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, relativa a la autorización del centro privado, no contempla los planes de estudios de máster homologados en fecha 6 de junio de 2017, por lo que su impartición necesita que la autorización conferida se amplíe a las nuevas enseñanzas. Ello supone la modificación de la autorización, según establece el artículo 12.1.a) del Decreto 19/2010, de 25 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula el procedimiento administrativo de autorización de centros docentes privados para impartir enseñanzas regladas no universitarias, siendo aplicable el mismo procedimiento que para la autorización, conforme dispone el artículo 13 del mismo decreto.

En consecuencia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 del citado Decreto 19/2010, de 25 de marzo,





## DISPONGO

### Primero

Ampliar las enseñanzas autorizadas para su impartición por el centro de enseñanzas artísticas superiores “Centro Superior de Enseñanza Musical Katarina Gurska”, de Madrid y, en consecuencia, modificar el dispongo segundo de la Orden 3382/2013, de 21 de octubre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, en el sentido de incorporar en su apartado “Titulaciones”, a continuación del texto actual, los siguientes títulos de Máster:

- Máster en enseñanzas artísticas de Dirección Sinfónica, instrumental y Vocal (60 créditos ECTS).  
Materias integrantes del plan de estudios:
  - I. Técnicas y prácticas avanzadas de la dirección.
  - II. Recursos prácticos aplicados a la dirección.
  - III. Fundamentos teóricos.
  - IV. Laboratorio de especialización.
  - V. Trabajo Fin de Máster.
  
- Máster en enseñanzas artísticas de Interpretación Solista de Música Española moderna y contemporánea (60 créditos ECTS).  
Materias integrantes del plan de estudios:
  - I. Fundamentos teórico-prácticos de la interpretación de la música española para instrumento solista y solista con orquesta.
  - II. Teoría y análisis de la música española, su interpretación y su contexto histórico.
  - III. Trabajo Fin de Máster.

### Segundo

Los títulos de Máster objeto de esta orden deberán someterse a un procedimiento de evaluación cada seis años a contar desde la fecha de su homologación, con el fin de mantener su acreditación, según dispone el artículo 17 del Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

### Tercero

Se autoriza a la Dirección General de Universidades e Investigación para dictar las instrucciones necesarias y adoptar las medidas oportunas que exija lo dispuesto en esta orden.





# Comunidad de Madrid

## Cuarto

La ampliación de la autorización a las titulaciones de máster objeto de esta orden surtirá efectos a partir del curso 2017-2018 y no conllevan incremento del número de puestos escolares que el centro tiene autorizados.

## Quinto

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Juventud y Deporte o bien interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

Rafael van Grieken Salvador

